



MEMORIA ANUAL 2022

Consejo Técnico de Inversiones
Fondos de Pensiones y
Fondos de Cesantía
Chile

INDICE

01. CARTA DEL PRESIDENTE	3
02. EL CONSEJO	5
03. PRINCIPALES ACTIVIDADES 2022.....	9
3.1. Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.....	9
3.2. Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía.	10
3.3. Otras presentaciones	11
3.4. Renovación de Consejeros.....	11
04. GESTION.....	12
4.1. Número de sesiones.....	12
4.2. Resumen de asistencia.	12
4.3. Dietas por consejero.....	15
05. HECHOS RELEVANTES.....	16

01. CARTA DEL PRESIDENTE

Me es grato presentar la Memoria Anual del Consejo Técnico de Inversiones, que da cuenta de las principales actividades realizadas por esta entidad durante el año 2022.

En el año 2022 entró en vigencia la Resolución N° 14, de fecha 22 de febrero de 2022, que introdujo perfeccionamientos al Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones respecto de las siguientes materias: flexibilización de las inversiones en acciones de sociedades nacionales cerradas, homologación del plazo de enajenación de excesos en activos alternativos para los límites por emisor asociados a fondos de inversión nacional que invierten preferentemente en activos alternativos, perfeccionamiento en la contabilización de promesas o compromisos futuros para efectos de los límites de activos alternativos e incorporación del límite que aplica a los bonos sin plazo fijo de vencimiento emitidos por empresas bancarias, fijado por el Banco Central de Chile.

El 7 de noviembre de 2022, se presentó al Congreso un proyecto de ley de reforma al sistema de pensiones (Boletín N° 15480-13) que “Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica”. Respecto a lo anterior, este Consejo analizó el contenido del proyecto y las potenciales futuras obligaciones e implicancias que tendrá este proyecto en la gestión de las inversiones de los fondos previsionales, en caso de ser aprobado.

Además, el Consejo analizó y discutió durante el año 2022 respecto del impacto de los cambios de fondos, los retiros y la valorización en la exposición a activos alternativos de los distintos multifondos y el interés

que han planteado las administradoras de que se eleven los actuales límites de inversión en activos alternativos y sus potenciales efectos en el portafolio de inversión.

Adicionalmente, se analizaron y discutieron diversos planteamientos respecto de la regulación de los plazos de regularización de excesos de inversión, que establece el Régimen y la concentración que presenta la industria en algunos vehículos de inversión.

Por otra parte, con el objetivo de realizar una revisión de los protocolos vigentes para el manejo de conflictos de interés, el Consejo solicitó analizar las disposiciones vigentes relativas a inhabilidades, conflictos de interés y obligación de reserva de información del Consejo Técnico de Inversiones.

Respecto al Seguro de Cesantía, el Consejo Técnico de Inversiones aprobó una modificación al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, cuyo objetivo fue introducir cambios que permitieran una ampliación de las posibilidades de inversión, mayor flexibilidad, mayores eficiencias, homologación de criterios entre inversiones en Chile y en el extranjero, entre otros. Cabe destacar que la mayoría de estas propuestas habían sido previamente autorizadas respecto de las inversiones de los Fondos de Pensiones, mediante modificaciones al Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones materializadas a través de las resoluciones N° 892 de 2020 y N° 14 de 2022.

Asimismo, el Consejo Técnico de Inversiones, mediante informe técnico N° 21, de fecha 21 de diciembre de 2022, aprobó una modificación al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, que estableció nuevas carteras de referencia para los Fondos de Cesantía.

Cabe mencionar que el Consejo es una instancia de debate técnico donde se discuten y analizan diversos temas de interés, discusión que se orienta a entregar una visión independiente y competente a

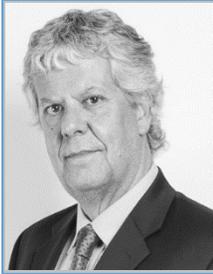
la Superintendencia de Pensiones, a objeto que ésta cuente con distintos puntos de vista al momento de establecer la regulación de los Fondos de Pensiones y de Cesantía en materia de inversiones.

Continuando con dicho espíritu, la agenda de trabajo para el año 2023 se orientará a discutir y analizar la normativa sobre la que se deberá pronunciar el Consejo, contenida en los proyectos de ley en tramitación, y efectuar propuestas de perfeccionamiento de la regulación de inversiones de los Fondos de Pensiones y de Cesantía, siempre en coordinación con las iniciativas que presente la Superintendencia de Pensiones.

Nicolás Eyzaguirre Guzmán

Presidente

02. EL CONSEJO



Presidente

Nicolás Eyzaguirre Guzmán

Designado por: Presidente de la República (2022)

Ingeniero Comercial y Máster en Ciencias Económicas en la Universidad de Chile, Máster en Economía de la Universidad de Harvard, EE.UU.



Vicepresidente

Álvaro Rojas Olmedo

Designado por: Banco Central de Chile (2020)

Ingeniero Comercial, Universidad de Chile; Ph.D. en Economía Internacional de la Universidad de California, Santa Cruz, EE.UU.



Consejero Suplente

Carlos Alvarado Díaz-Romero

Designado por: Banco Central de Chile (2021)

Ingeniero Comercial y Magíster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Master en Políticas Públicas, Universidad de Chicago, EE.UU.



Consejero Titular

Marco Morales Sepúlveda

Designado por: Universidades (2019)

Ingeniero Comercial de la Universidad de Santiago; Ph.D. en Economía de la Universidad de Boston, EE.UU.



Consejero Suplente

Rafael Romero Meza

Designado por: Universidades (2019)

Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile. Master of Arts in Economics ILADES - Georgetown University, Santiago de Chile. Master of Arts in Economics y Doctor of Business Administration de la Universidad de Boston, EE.UU.



Consejero Titular

José Luis Ruiz Vergara

Designado por Universidades (2019)

Ingeniero Comercial, Magíster en Economía y Magíster en Finanzas de la Universidad de Chile; Ph.D. in Managerial Science and Applied Economics de la Universidad de Pennsylvania, EE.UU.



Consejero Suplente

Fernando Díaz Hurtado

Designado por Universidades (2019)

Ingeniero Comercial y Magíster en Economía de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Master of Science in Finance and Economics de la London School of Economics and Political Science, Reino Unido. Ph.D. in Finance de la Universidad de Purdue, EE.UU.



Consejero Titular

Heinrich Lessau Scheel

Designado por: Administradoras de Fondos de Pensiones (2022)

Ingeniero Comercial, Pontificia Universidad Católica de Chile; MBA de Wharton School, University of Pennsylvania, EE.UU.



Consejero Suplente

Eduardo Steffens Vidal

Designado por: Administradoras de Fondos de Pensiones (2022)

Ingeniero Civil Industrial, Universidad de Chile; Máster en Finanzas de London Business School, Londres, Reino Unido.



Secretaria Técnica - Sistema de Pensiones

Daniella Gutiérrez Paviolo

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2019)

Cargo: Jefa del Departamento AFP y Fondos de Pensiones, División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones

Ingeniera Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. CFA.



Secretaria de Actas – Sistema de Pensiones

Paola Salinas Chepillán

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2018)

Cargo: Analista del Departamento de AFP y Fondos de Pensiones, División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones

Ingeniera Civil Industrial, Universidad de Santiago; MBA Internacional, Universidad de Lleida, España.



Secretario Técnico - Seguro de Cesantía

Ernesto Frelíj Gallardo

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2013)

Cargo: Jefe del Departamento AFC y Fondos de Cesantía, División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones

Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile.



Secretario de Actas – Seguro de Cesantía

Miguel Galaz González

Designado por: Superintendencia de Pensiones (2016)

Cargo: Analista del Departamento de AFC y Fondos de Cesantía, División Desarrollo Normativo, Superintendencia de Pensiones

Ingeniero Comercial, Universidad Técnica Federico Santa María; Máster en Finanzas de Macquarie University, Australia.

03.PRINCIPALES

ACTIVIDADES 2022

3.1. Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones

Con fecha 22 de febrero de 2022 se emitió la Resolución N°14 que, contando con el informe favorable del Consejo, modificó el régimen de inversión en las siguientes materias: flexibilización de las inversiones en instrumentos de la letra n.4), correspondiente a acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, sociedades por acciones (SpA) nacionales y sociedades en comandita por acciones nacionales, permitiendo realizar inversiones en estos activos contando sólo con un informe independiente de valorización al momento de la inversión, en vez de dos informes como lo establecía la norma anterior. Esto, dado que el estándar de la industria para procesos de fusión y adquisición de empresas, tanto a nivel nacional como internacional, es utilizar sólo un asesor financiero para valorizar la sociedad con el fin de salvaguardar la información estratégica de la compañía. En segundo lugar, se homologó el plazo de enajenación de excesos para los límites por emisor asociados a fondos de inversión nacionales que invierten preferentemente en activos alternativos respecto de los plazos que estaban aplicando para las inversiones en activos alternativos extranjeros, con el objetivo de evitar pérdidas indeseadas para los Fondos de Pensiones producto de aplicarse un plazo perentorio. En tercer lugar, se perfeccionó la contabilización de promesas o compromisos futuros para efectos de los límites de activos alternativos, puesto que previo a la entrada en vigencia de la Resolución N° 14 el total de las promesas y compromisos vigentes se contabilizaban en los límites de la misma forma que la inversión efectiva, no siendo inversión que necesariamente se materializará

en su totalidad. Como antecedente, en promedio un 20% de los compromisos vigentes se transforman en llamados de capital en cada año y ya al cuarto año de las inversiones se equilibran los llamados con las devoluciones de capital, por lo que la medida consistió en contabilizar sólo un 60% de las promesas o compromisos futuros de inversión en los límites de activos alternativos. Finalmente, la modificación del régimen de inversión consideró la incorporación del límite que aplica a los bonos sin plazo fijo de vencimiento emitidos por empresas bancarias, fijado por el Banco Central de Chile.

El Consejo también fue informado y discutió respecto de las inversiones en activos alternativos, en especial respecto del impacto de los cambios de fondos, como asimismo de los retiros de fondos, en la exposición de cada multifondo y el permanente interés de las administradoras por la ampliación de los actuales límites para la inversión en activos alternativos.

Por otra parte, el Consejo tomó conocimiento respecto de las gestiones e impacto en las inversiones de los Fondos de Pensiones por la desaprobación de cuotas de fondos mutuos gestionados por las compañías Allianz y PIMCO y del título representativo de índice financiero de Allianz, efectuada por la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR) en mayo de 2022.

Respecto de los plazos de regularización de excesos que establece el Régimen de Inversión, representantes de Administradoras de Fondos de Pensiones expusieron ante el Consejo sobre las características de la gestión que efectúan en sus inversiones en vehículos y la regularización de eventuales excesos de inversión. Por su parte, la División Financiera de la Superintendencia de Pensiones expuso respecto del proceso de ajuste que debieron efectuar las diferentes Administradoras respecto de los excesos de

inversión en el caso de fondos Allianz-Pimco. Posteriormente, el Consejo hizo una revisión de los plazos de regularización de excesos vigentes y de propuestas preliminares para su modificación. En relación con este tema, el Consejo también analizó y discutió durante el año 2022 la concentración que presenta la industria en algunos vehículos de inversión.

Finalmente, el Consejo tomó conocimiento de la aprobación con fecha 3 de marzo de 2022, por parte de la Honorable Cámara de Diputados, del Informe de la Comisión Especial Investigadora (CEI) N° 58. Al respecto, al Consejo como entidad técnica le correspondió asistir a dicha Comisión, por medio de su entonces Presidente, quien expuso sobre el origen legal, rol, funciones, composición, operatoria y organización del Consejo.

En particular, se aclaró a los integrantes de la Comisión que la labor del Consejo nunca ha sido la de aprobar valores de emisores específicos ya que no le corresponde hacerlo en base a su mandato legal.

Asimismo, el Consejo Técnico de Inversiones tomó conocimiento de las recomendaciones finales de la Comisión y las medidas a adoptar propuestas en cuanto a su quehacer, en particular en lo referido a los protocolos para el manejo de los conflictos de interés, respecto de lo cual realizó una revisión de la normativa vigente como asimismo del Reglamento Interno del Consejo relativas a inhabilidades, conflictos de interés y obligación de reserva de información del Consejo Técnico de Inversiones.

3.2. Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía

Las principales actividades desarrolladas por el Consejo Técnico de Inversiones durante el año 2022, relativas a materias del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, fueron las siguientes:

Con fecha 12 de agosto de 2022, se emitió la Resolución Exenta N° 1557, que, contando con el informe favorable del Consejo, modificó el régimen de inversión en las siguientes materias: autorizó a los Fondos de Cesantía la inversión en Títulos Representativos de Oro y la inversión indirecta en deuda privada nacional; homologó criterios entre inversiones en Chile y el extranjero, asociadas a inversión en activos de infraestructura e inmobiliarios, excluyendo ambas del límite de inversión en renta variable; estableció que se considere la inversión en moneda extranjera para efectos de cobertura cambiaria; modificó la medición del límite de contraparte bancaria de derivados, pasando de una medición de notacionales a una basada en la valoración a precios de mercado (mark to market); perfeccionó la contabilización de promesas o compromisos futuros para efectos del cómputo en los límites de inversión en activos alternativos; estableció un límite de inversión en los Fondos de Cesantía para los bonos sin plazo de vencimiento (bonos perpetuos), entre otros. En general, corresponden a modificaciones que se realizaron previamente en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, aprobadas mediante las resoluciones N° 892, de fecha 12 de mayo de 2020, y N° 14, de fecha 22 de febrero de 2022.

En la sesión de noviembre de 2022, el Consejo revisó la propuesta de modificación del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, consistente en una actualización y optimización de las carteras de referencia de los Fondos de Cesantía, lo que dio como resultado la propuesta de nuevas carteras de referencia. En general, para el Fondo de Cesantía se propuso incorporar renta variable nacional y extranjera y activos de deuda extranjera de alto rendimiento. Por su parte, para el Fondo de Cesantía Solidario se propuso aumentar renta variable extranjera e intermediación financiera e incorporar activos de deuda extranjera de alto rendimiento. Adicionalmente, se propusieron otras modificaciones, destacándose las siguientes:

ajustes de límites de inversión; actualización de los anchos de banda necesarios para la determinación de los premios y castigos a la comisión de administración de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía; y el establecimiento de un periodo de convergencia que permita a la Sociedad Administradora migrar hacia las carteras de referencia propuestas sin mayores inconvenientes.

En la sesión de diciembre de 2022, el Consejo revisó los comentarios que se recibieron sobre la propuesta de modificación al Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, relativa a la optimización de las carteras de referencia, incorporándose los que se consideraron pertinentes. Finalmente, el Consejo, mediante informe técnico N° 21, de fecha 21 de diciembre de 2022, otorgó su aprobación a dicha propuesta de modificación.

3.3. Otras presentaciones

Durante el año 2022, el Consejo Técnico de Inversiones analizó el contenido del proyecto de ley de reforma de pensiones (Boletín 15480-13) que “Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica” y su potencial impacto en las inversiones de los fondos previsionales.

Adicionalmente, el Consejero Sr. Joaquín Echenique presentó una herramienta que elaboró para medir la sensibilidad de la pensión a la tasa de interés en distintas etapas de la vida, como una aproximación a una medida de riesgo para el Fondo E. En este contexto la División Estudios de la Superintendencia expuso su análisis respecto de cómo se genera la compensación del efecto del aumento de tasas de interés en el monto de la pensión en afiliados próximos a pensionarse.

Finalmente, en la sesión de abril de 2022, la División de Estudios de la Superintendencia de Pensiones presentó las principales disposiciones legales relativas a proyecto de ley sobre flexibilización de los requisitos de acceso al seguro de desempleo y mejora en las prestaciones contenido en el Boletín N°14.901-13 y su eventual efecto en nivel de los fondos.

3.4. Renovación de Consejeros

Según consta en la Resolución Exenta N° 22 del 15 de junio de 2022 de la Superintendencia de Pensiones, a contar del día 12 de junio se renovó por un período consecutivo, a don Heinrich Lessau Scheel, como miembro titular del Consejo Técnico de Inversiones y a contar del 17 de mayo de 2022, a don Eduardo Steffens Vidal, como miembro suplente, designados por las Administradoras de Fondos de Pensiones. Por otra parte, el 12 de septiembre de 2022 venció el plazo por el cual fue designado el Presidente del Consejo, Sr. Joaquín Echenique Rivera, y su suplente, el Sr. Hernán Burdiles Allende, siendo nombrado en reemplazo del Sr. Joaquín Echenique Rivera el Sr. Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

04. GESTION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del D.L. N° 3.500, la Superintendencia de Pensiones es la entidad que debe proporcionar al Consejo el apoyo administrativo y los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluido el pago de las dietas que corresponda a sus integrantes.

4.1. Número de sesiones

Durante el año 2022 el Consejo sesionó en nueve oportunidades para Fondos de Pensiones y en dos oportunidades para los Fondos de Cesantía. En el siguiente cuadro se exponen las fechas de cada una de las sesiones y el carácter ordinario o extraordinario de cada una de ellas. Cabe destacar que las sesiones N° 154 y 161 fueron sesiones mixtas, donde se trataron materias relativas a los Fondos de Pensiones como de los Fondos de Cesantía.

4.1.1. Sesiones de Fondos de Pensiones

Sesión	Carácter	Fecha
N° 153	Ordinaria	19 de enero de 2022
N° 154 ¹	Ordinaria	27 de abril de 2022
N° 155	Ordinaria	25 de mayo de 2022
N° 156	Ordinaria	22 de junio de 2022
N° 157	Ordinaria	27 de julio de 2022
N° 158	Ordinaria	17 de agosto de 2022
N° 159	Ordinaria	28 de septiembre de 2022
N° 160	Ordinaria	19 de octubre de 2022
N° 161 ¹	Ordinaria	21 de diciembre de 2022

¹ Las sesiones N° 154 y 161 de los Fondos de Pensiones, fueron sesiones mixtas, que incluyeron materias de los Fondos de Cesantía.

4.1.2. Sesiones de Fondos de Cesantía

Sesión	Carácter	Fecha
N° 21	Ordinaria	16 de marzo de 2022
N° 22	Ordinaria	30 de noviembre de 2022

4.2. Resumen de asistencia

La asistencia a las sesiones del Consejo no es obligatoria. No obstante, la Ley señala que el Consejo debe sesionar con la asistencia de a lo menos tres de sus integrantes. En caso de ausencia del titular a una sesión del Consejo, su suplente lo reemplaza para todos los efectos. Asimismo, el reglamento interno del CTI señala que los consejeros suplentes tendrán derecho a asistir a todas las sesiones, pero solo con derecho a voz en caso de asistencia del titular.

4.2.1. Asistencia Sesiones Fondos de Pensiones

Consejero	N° 153	N° 154	N° 155	N° 156	N° 157	N° 158	N° 159	N° 160	N° 161
Nicolás Eyzaguirre Guzmán ¹							–	–	–
Joaquín Echenique Rivera ¹	S	S	S	S	S	S	–	–	–
Hernán Burdiles Allende (s) ¹	N	S	N	N	N	N	–	–	–
Marco Morales Sepulveda	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Rafael Romero Mesa (s)	S	S	S	N	S	S	S	S	S
José Luis Ruiz Vergara	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Fernando Díaz Hurtado (s)	S	S	S	N	S	S	S	S	S
Alvaro Rojas Olmedo	S	S	S	S	S	S	S	S	S
Carlos Alvarado Díaz-Romero (s)	S	S	S	S	S	S	S	N	S
Heinrich Lessau Scheel ²	S	N	S	S	S	S	S	S	S
Eduardo Steffens Vidal (s) ²	N	S	S	N	S	N	S	N	S

S: Consejero asistió a sesión

N: Consejero no asistió a sesión

–: Consejero terminó su plazo de designación / Decreto que dicta nombramiento en trámite de toma de razón por parte de Contraloría General de la República.

¹ El Consejero Sr. Joaquín Echenique Rivera y su suplente Sr. Hernán Burdiles Allende cesaron sus funciones en el Consejo el 12 de septiembre de 2022, producto de la expiración del plazo por el que ambos Consejeros fueron designados.

El Consejero Sr. Nicolás Eyzaguirre Guzmán, designado por el Presidente de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1427, de fecha 13 de septiembre de 2022.

² En el año 2022 correspondía la designación o renovación del Consejero representante de las Administradores de Fondos de Pensiones. Como resultado de ello, a contar del 12 de junio y 17 de mayo, el Sr. Heinrich Lessau Scheel y el Sr. Eduardo Steffens Vidal fueron renovados en su calidad de Consejero titular y suplente, respectivamente.

4.2.2. Asistencia Sesiones Fondos de Cesantía

Consejero	N° 21	N° 22
Nicolás Eyzaguirre Guzmán ¹	-	-
Joaquín Echenique Rivera ¹	S	-
Hernán Burdiles Allende (s) ¹	S	-
Marco Morales Sepúlveda	S	S
Rafael Romero Meza (s)	S	S
Jose Luis Ruiz Vergara	S	S
Fernando Díaz Hurtado (s)	S	N
Alvaro Rojas Olmedo	S	S
Carlos Alvarado Díaz-Romero (s)	S	S
Heinrich Lessau Scheel ²	S	N
Eduardo Steffens Vidal (s) ²	S	S

S: Consejero asistió a sesión

N: Consejero no asistió a sesión

-: Consejero terminó su plazo de designación / Decreto que dicta nombramiento en trámite de toma de razón por parte de Contraloría General de la República.

¹ El Consejero Sr. Joaquín Echenique Rivera y su suplente Sr. Hernán Burdiles Allende cesaron sus funciones en el Consejo el 12 de septiembre de 2022, producto de la expiración del plazo por el que ambos Consejeros fueron designados.

El Consejero Sr. Nicolás Eyzaguirre Guzmán, designado por el Presidente de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1427, de fecha 13 de septiembre de 2022.

² En el año 2022 correspondía la designación o renovación del Consejero representante de las Administradores de Fondos de Pensiones. Como resultado de ello, a contar del 12 de junio y 17 de mayo, el Sr. Heinrich Lessau Scheel y el Sr. Eduardo Steffens Vidal fueron renovados en su calidad de Consejero titular y suplente, respectivamente.

4.3. Dietas por consejero

De acuerdo a lo establecido en el último inciso del artículo 168 del D.L. N° 3.500, los integrantes del Consejo percibirán una dieta en pesos equivalente a 17 unidades tributarias mensuales por cada sesión a que asistan, con un máximo de 34 unidades tributarias mensuales por cada mes calendario. Cabe señalar que, en caso de asistencia del titular y su suplente a una misma sesión del Consejo, corresponde el pago de la dieta solo al titular.

En función de las asistencias a las sesiones del Consejo Técnico de Inversiones realizadas durante el año 2022, de Fondos de Pensiones y de Fondos de Cesantía, se cancelaron las siguientes dietas a los consejeros con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Pensiones.

Cabe destacar que el Consejo Técnico de Inversiones no cuenta con presupuesto para otros gastos.

Consejero	Monto <u>cancelado</u> (U.T.M.)	N° Total de Sesiones asistidas
Nicolás Eyzaguirre Guzmán	0	0
Joaquín Echenique Rivera	119	7
Hernán Burdiles Allende (s)	0	2
Marco Morales Sepulveda	187	11
Rafael Romero Meza (s)	0	10
José Luis Ruiz Vergara	187	11
Fernando Díaz Hurtado (s)	0	9
Alvaro Rojas Olmedo	187	11
Carlos Alvarado Díaz-Romero (s)	0	10
Heinrich Lessau Scheel	153	9
Eduardo Steffens Vidal (s)	34	7
Total	867	

05. HECHOS

RELEVANTES

Con fecha 11 de junio y 27 de julio de 2023 expira el plazo por el que la Asociación de Directivos Superiores de las Facultades de Administración, Negocios o Empresariales, ASFAE, designó en calidad de Consejeros Titulares al señor José Luis Ruiz Vergara, y al señor Marco Morales Sepúlveda, y con fecha 11 de junio de 2023 expira el plazo de designación de los Consejeros Suplentes señores Fernando Díaz Hurtado y Rafael Romero Meza. El Consejero Titular señor José Luis Ruiz Vergara y el Consejero Suplente señor Fernando Díaz Hurtado poseen especialización en materias de macroeconomía, por su parte el Consejero Titular señor Marco Morales Sepúlveda y el Consejero Suplente señor Rafael Romero Meza poseen especialización en materias financieras y de mercado de capitales, todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del artículo 168 del citado D.L. N° 3.500, de 1980.

En virtud de lo anterior, corresponde que durante el año 2023 los señores Decanos de las Facultades de Economía y de Economía y Administración de las Universidades acreditadas en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.129, designen a dos consejeros titulares y dos consejeros suplentes que integren el Consejo Técnico de Inversiones, en conformidad a lo señalado en la letra d) del artículo 168 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el artículo 108 del Decreto Supremo N° 57, de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.